

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



28 de julio de 2015

Nº 143

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdo por pleno del 10 de julio de 2015 sobre asignaciones a los miembros corporativos y grupos políticos..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública del padrón fiscal de tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento 3º trimestre 2015 (Zona 1). 5
- Aprobación inicial modificación parcial de ordenanza general reguladora de la celebración y autorización de matrimonios civiles..... 6

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 8/15..... 7

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Delegar funciones en la primer teniente de alcalde..... 9

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Solicitud licencia ambiental para la explotación en intensivo de caprino 10

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Solicitud licencia municipal para la actividad de farmacia 11

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Resolución de nombramiento de teniente de alcalde..... 12

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Resolución de nombramiento de teniente de alcalde..... 13

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Convocatoria nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de juez de paz sustituto 14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Corrección de errores sobre expediente de actividad ambiental para explotación ganadera caprino en extensivo 16

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

- Resolución de nombramiento de la tenencia de alcaldía 17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Resolución de nombramiento como representantes de la alcaldía 18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

- Declaración de herederos abintestato Nº 112/2015 de Damiana Alonso Sánchez..... 20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.371/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión extraordinaria, de fecha 10 de julio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 158 y siguientes del Reglamento Orgánico y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el derecho de los miembros de las Corporaciones locales a percibir retribuciones e indemnizaciones en el ejercicio de sus cargos.

Visto lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 21.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación y concordantes de la normativa Local, en cuanto a la dotación económica a los grupos políticos.

Considerando que el régimen retributivo de los miembros de la Corporación debe estar informado por un principio de austeridad, en el contexto económico actual. Principio que debe conjugarse con la necesaria dignificación del trabajo que realizan los miembros de la Corporación y el derecho a una justa y proporcionada compensación económica que recompense el esfuerzo real y efectivo que realizan en su tarea política.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Fijar las siguientes retribuciones para el Presidente de la Diputación y para los diputados provinciales que tienen dedicación exclusiva:

Presidente: D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera 56.000,00 euros

Diputados con dedicación exclusiva:

- D. Carlos García González 53.000,00 euros
- D. Juan Pablo Martín Martín 53.000,00 euros
- D. Jesús Caro Adanero 49.000,00 euros
- D. Rafael Pérez Nieto 30.000,00 euros
- D. Eduardo Duque Pindado 30.000,00 euros
- D. Federico Martín Blanco 30.000,00 euros

Diputados con dedicación a tiempo parcial:

- D^a Beatriz Díaz Morueco (75%) 36.000,00 euros
- D. Ángel Jiménez Martín (50%) 30.000,00 euros

Las cantidades señaladas se entienden en concepto de retribución bruta anual a distribuir en 14 pagas mensuales.

El Presidente y los diputados provinciales con dedicación serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Fijar la cantidad a percibir en concepto de asistencias, por concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación, para aquellos diputados que no tengan dedicación exclusiva, en la cuantía y con los límites que se señalan:

Por asistencia a Pleno:

400 euros por sesión

Por asistencia a Junta de Gobierno:

200 euros por sesión

Por asistencia a comisiones informativas, mesas de contratación, Junta de portavoces y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación, excepto Pleno y Junta de Gobierno:

100 euros por sesión

La cantidad a percibir por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación, que no sean Pleno, Junta de Gobierno y Junta de portavoces, estará sujeta a un límite máximo anual, de 4.200 euros.

No se devengará retribución alguna por la asistencia a sesiones plenarias extraordinarias, a excepción de aquellas convocadas por el Presidente a iniciativa propia.

TERCERO: Determinar que los miembros de la Corporación serán indemnizados en concepto de gastos de locomoción o por desplazamiento en vehículo propio, cuando tales gastos vengan originados por el ejercicio efectivo del cargo, con la misma cantidad y condiciones establecidas para los funcionarios de la Corporación.

CUARTO: Fijar la siguiente dotación económica mensual a los Grupos Políticos

a) Componente fijo de la dotación

200 euros

Componente variable de la dotación

850 euros por diputado sin dedicación exclusiva

600 euros por diputado con dedicación exclusiva

QUINTO: Determinar que el presente acuerdo dejará sin efecto todos los anteriores sobre el mismo objeto.”

En Ávila, a 24 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.334/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, tercer trimestre de 2015 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, tercer trimestre de 2015 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 3 de agosto de 2015 hasta el día 5 de octubre de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 5 de octubre de 2015 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 22 de julio de 2015

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Economico e Innovacion, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.335/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de mayo pasado, mediante el que se dispuso la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza General reguladora de la celebración y autorización de Matrimonios Civiles, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, de 12 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la modificación citada, que es del siguiente tenor:

En el artículo 6 de la citada Ordenanza, mediante el que se determinan los posibles lugares de celebración de Matrimonios Civiles en este Municipio, se adiciona a los ya establecidos el Palacio de de Superunda o Guido Caprotti, de titularidad municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 21 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.373/15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar INCIALMENTE el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/15, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el siguiente RESUMEN:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/15

SUPLEMENTO DE CREDITO		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IX	PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00
	TOTAL	300.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	300.000,00
	SUBTOTAL	300.000,00
CREDITO EXTRAORDINARIO		
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	351.000,00
	TOTAL	351.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	351.000,00
	SUBTOTAL	351.000,00

El mencionado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del citado Texto Refundido y 20 del Real Decreto 500/1990.

Arévalo, 27 de Julio de 2015.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.359/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21-07-2015 se aprobó la siguiente Resolución:

Delegar en Dña. María del Carmen Zafrá Fernández, Primer Teniente de Alcalde de esta Localidad, las funciones relativas a la administración ordinaria, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 28 de julio al 15 de agosto de 2015 (ambos incluidos) por asuntos personales.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Piedrahita, a 21 de julio de 2015

El Alcalde Presidente, *Federico Martín Blanco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.893/15

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Por D. JUAN BLAZQUEZ GÓMEZ, se ha solicitado Licencia Ambiental, para la instalación de una explotación de caprino en intensivo, para 75 cabezas, que se desarrollará en Polígono 47 parcela 377, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, que se pretende establecer, pueda presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estime oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Tiemblo, a 1 de junio de 2015.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.221/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por ANTONINO GONZÁLEZ CANALEJO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a farmacia, en la Avda. J.A. Vaca de Osma, 3-Bjo. C de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barco de Ávila, a 6 de julio de 2015.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.322/15

AYUNTAMIENTO DE VITA

E D I C T O

Por esta alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 21.1. de la ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Bases del Régimen Local y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, he nombrado TENIENTE DE ALCALDE, al Concejal siguiente:

TENIENTE DE ALCALDE. D. ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46.1 del Reglamento arriba mencionado.

Vita, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.323/15

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y con lo dispuesto en el artículo 46.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo conocimiento del Pleno de la Corporación, he acordado nombrar Teniente de Alcalde a D. Oscar González Pato.

Navatalgordo, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.326/15

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación literal de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Bercial de Zapardiel, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.330/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de Julio de 2.015, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si no se produjeran reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 13 de Julio de 2.015.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.336/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O D E C O R R E C C I Ó N D E E R R O R E S

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de actividad ambiental para una explotación ganadera de 75 cabezas de ganado caprino en extensivo, sometida al Régimen de licencia ambiental:

OBJETO: EXPLOTACIÓN GANADERA EXTENSIVA 75 cabezas caprino.

UBICACIÓN: Suelo rústico.

PROMOTOR: Marina Gómez Gil.

Publicado anuncio de exposición pública del expediente de referencia en el Boletín Oficial de Ávila, nº 102 de fecha uno de junio de 2015, se detecta error en el número de la parcela:

Donde dice:

UBICACIÓN: Suelo rústico.- polígono 5, parcela 85.

Debe decir:

UBICACIÓN: Suelo rústico.- polígono 5, parcela 84.

En Navaluenga, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.337/15

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, desarrollado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar la Tenencia de Alcaldía así como la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de los art. 20, 21, 23 Ley 7/85 y 38 y siguientes del ROF, y visto, asimismo, el informe emitido por el Sr. Secretario de la corporación, vengo en RESOLVER:

Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, nombro:

Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Carlos Alberto Villanueva Iglesias.

Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Andrés Nieto de Juan

Tercer Teniente de Alcalde al Concejal D. Agustín Fernández Hidalgo de Morillo.

Publíquese esta Resolución en el B.O.PA

En Riocabado, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ante mi, doy fe. La Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.340/15

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, dictada al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes de Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estimando procedente la designación de los representantes de esta Alcaldía en aquellas localidades que no han obtenido representación en las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, se ha dispuesto el nombramiento de los que a continuación se expresan como representantes de la Alcaldía en las localidades que se indican:

- Doña María Concepción Jiménez Alegre en La Lastra del Cano.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.

Santiago de Tormes, a 17 de Julio de 2015.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.327/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horcajada, a 20 de julio de 2015.

El Alcalde, *José López García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.325/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA).

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 112/2015 por el fallecimiento sin testar de D^a. DAMIANA ALONSO SÁNCHEZ, natural de ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ, ocurrido en HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ el día 16/12/2013 a favor de su hermano de doble vínculo, llamado D. TEODORO ALONSO SÁNCHEZ; de sus sobrinos, hijos de su premuerto/a hermano/a D^a. NICOLASA ALONSO SÁNCHEZ llamados D^a. PIEDAD SÁNCHEZ ALONSO, D^a. MÓNICA SÁNCHEZ ALONSO; hijos de su premuerto/a hermano/a D^a. ANTOLINA ALONSO SÁNCHEZ, llamados D. PEDRO CARBALLO ALONSO, D^a. ARACELI CARBALLO ALONSO, D. FRANCISCO JAVIER CARBALLO ALONSO, D. JULIO CESAR CARBALLO ALONSO; hijos de su premuerto/a hermano/a D. VENTURA ALONSO SÁNCHEZ, llamados D^a. SONIA ALONSO SÁNCHEZ, D. MARIO ALONSO SÁNCHEZ; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dieciséis de Junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a, *llegible*.